

Expte. Nro.: **IJ-00113-JP-2026.-**

Autos: **""[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA".-**

ING. JACOBACCI, 28 de agosto de 2.026.-

AUTOS Y VISTOS: **""[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"**, Expte Nro.: **IJ-00113-JP-2026.** Sr. **[VÍCTIMA_1]**, D.N.I. Nro. **[DNI_VÍCTIMA_1]**, de **[EDAD_VÍCTIMA_1]**, de estado civil **[ESTADO_CIVIL_VÍCTIMA_1]**, de profesión empleado y con domicilio **[DIRECCION_VÍCTIMA_1]** y Sr. **[VÍCTIMA_1]**, D.N.I. Nro. **[DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]**, de **[EDAD_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]**, **[ESTADO_CIVIL_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]**, changarín y con domicilio **[DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]**, ambos de Ing. Jacobacci;

Y CONSIDERANDO: El objeto de la presente y los alcances de la Ley 4241;

Que el día 26 de agosto de 2.026, este Juzgado de Paz se aboca en estos autos; fija audiencia a las partes, todo a propósito de establecer reglas que permitan el cese de violencia en cualquiera de sus formas;

Que el Denunciante, Sr. **[VÍCTIMA_1]** y el Denunciado, Sr. **[VÍCTIMA_1]** son Padre e Hijo;

Que en audiencia con el Denunciante, Sr. **[VÍCTIMA_1]**, acompañado por

su esposa y madre del Denunciado, Sra. [FAMILIAR_1], D.N.I. Nro. [DNI_FAMILIAR_1], **MANIFESTÓ:** DESISTIR EN TODO SUS TÉRMINOS la denuncia radicada contra su hijo, Sr. [VÍCTIMA_1];

Que en audiencias con el Denunciado, Sr. [VÍCTIMA_1], **DICE:** Reconocer el hecho de violencia denunciado en su contra, solicita ayuda psicológica y para [SALUD_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1];

RESUELVO: REVOCAR las medidas ordenadas vía telefónica, a través de la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia, el día 26 de agosto de 2.026 y en CONSECUENCIA:

1º)Hacer lugar al DESISTIMIENTO por parte del Denunciante;

2º)Revocar las medidas ordenadas oportunamente al Sr. [VÍCTIMA_1], en fecha 26 de agosto de 2.026;

3º)ORDENAR al Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones “CRAIA”, Redes Jacobacci, a los fines de que en su carácter de autoridad de aplicación del programa, tome intervención en los presentes autos y adopte medidas adecuadas en relación al Sr. [VÍCTIMA_1], a tenor y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 398/399 del C.P.C.C. El oficio deberá ser contestado en el plazo de 10 (diez) días, OFICIÉSE. Se adjunta copia de la denuncia;

4º)ORDENAR abordaje terapéutico/psicológico al Sr. [VÍCTIMA_1]; por intermedio de Salud Mental del Centro de Salud -Salud Pública Río Negro de la ciudad de Ing. Jacobacci o Institución que aborde problemáticas de Violencia Familiar, donde deberá presentarse dentro de las próximas 48 hrs., a fin de que se realice informe pormenorizado del caso y/o evaluación psicológica del involucrado; debiendo el organismo interviniente informar en el término de 48 hrs., de realizada la entrevista si el caso se encuentra encuadrado acabadamente dentro de las disposiciones y marco legales de la

ley específica y en su caso, alternativas de resolución del conflicto familiar, debiendo coordinar las mismas con los organismos disciplinarios que correspondan, con seguimientos periódicos e informes pertinentes a esta sede. Se ordena asimismo se efectúe el tratamiento que los organismos especializados consideren corresponder, (Art. 27 “i” – Ley 4241), OFICIÉSE;

5°)Notifíquese a las partes de la resolución dictada en autos haciéndole entrega de una copia y hágase saber a las partes que deberán requerir asistencia de abogados y presentarse por escrito en el expediente para la continuación del trámite. En caso de no contar con los recursos económicos suficientes o abogado de confianza, podrá solicitar asesoramiento en forma gratuita en la Defensorías de Pobres y Ausentes del Poder Judicial de Río Negro, sito en sito en Rogelio Cortizo y Rodolfo Walsh, PB de Ingeniero Jacobacci o concurriendo al *Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP)*, sito en Avda. 12 de Octubre 705, Planta Baja, de la *ciudad de San Carlos de Bariloche*, tel. [TELEFONO] // E- Mail: cadepbariloche@jusrionegro.gov.ar o en la sede de los Ministerios Públicos, ubicados en Av 12 de Octubre 741, tel [TELEFONO] ó [TELEFONO], de acuerdo a la ley vigente y a la Resol. 03/14 de la Procuradora General;

6°)COMUNICAR a la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia y a la Comisaría 14ta., ambas de Ingeniero Jacobacci, el punto 1°) de esta resolución, OFICIÉSE;

7°)Se PROTOCOLIZA digitalmente;

8°)REMÍTASE a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero Familia “O.T.I.F.” de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

